

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Cádiz y el Juez de instrucción de Grazalema, de los cuales resulta:

Que con fecha 17 de Mayo de 1895, D. Bartolomé Benítez Cobos, vecino de Ubrique, denunció ante el Juzgado de instrucción de Grazalema los siguientes hechos: que en la noche del domingo anterior á hora de las diez, se había presentado en su casa morada un individuo, llamándole por su nombre para que abriera la puerta, y habiéndolo hecho así, entró violentamente un tal Jiménez, Administrador del impuesto de consumos, y una pareja de la Guardia civil, manifestándole que iban á reconocer la casa y recoger las cargas de aceite que tuviera, á lo que le contestó que no consentía dicho reconocimiento ni la entrada en su casa sin la licencia debida; que esto no obstante, le dijeron no necesitaban licencia alguna, y se entró por las habitaciones una guardia, y como un cuarto de hora después de la llegada de todos, entró D. Francisco Zarco Vegazo, arrendatario de los consumos, y éste y uno de los guardias sacaron un pellejo de aceite á la puerta, llevándose los dependientes de la Administración de consumos; que seguidamente el arrendatario preguntó á uno de los guardias si había visto más pellejos, y contestando éste negativamente, les replicó aquél que salieran de la casa, lo cual verificaron, estándose á la puerta hasta las doce de la noche; que mientras permanecieron en la casa intentó el declarante salir á la calle para denunciar aquel atropello, impidiéndosele

la salida á él, á su mujer é hijos, impidiéndole además silencio cuando preguntaba el porqué del referido atropello; que como los hechos consignados constituían el delito de allanamiento de morada, previsto en el art. 504 del Código penal, los denunciaba al Juzgado á los efectos que hubiere lugar en derecho.

Que incoado el oportuno sumario, y estando el Juez practicando las diligencias acordadas, fué requerido de inhibición por el Gobernador, el cual, de acuerdo con la Comisión provincial, fundó el oficio inhibitorio en que, tratándose de perseguir una defraudación del impuesto de consumos por los funcionarios del ramo, no podía separarse este concepto del de allanamiento de morada denunciado; en que con arreglo á lo prevenido en el art. 301 del reglamento de Consumos, la Administración es la única competente para conocer de las responsabilidades que se contraigan por las defraudaciones del impuesto, sin perjuicio de que á los Tribunales corresponda por su parte entender, previa denuncia de la Administración misma, en los delitos de otra índole que con ocasión de ellas puedan cometerse; en que el Administrador denunciado, Jiménez Marina, al practicar los hechos que practicó, no hizo sino hacer uso del derecho que le otorgaban los artículos 166 y 171 del reglamento, toda vez que penetró en la morada del Benítez, según se afirmaba en el oficio de la Alcaldía de Ubrique, que había dado margen á la competencia, no contra su voluntad, sino con su consentimiento y anuencia; y en que estando sustanciándose por la Administración el oportuno expediente de defraudación, existía una cuestión previa que resolver de carácter administrativo.

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, fundándose en que incoado y seguido el procedimiento por un delito de allanamiento de morada, era indudable que á la jurisdicción ordinaria correspondía su conocimiento:

Que el Gobernador, de conformidad con el informe de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente

conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el que, los Gobernadores no podran suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por las Autoridades administrativas alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda jurisdiccional se ha suscitado con motivo de la causa seguida ante el Juzgado de instrucción de Grazalema á consecuencia de la denuncia formulada por Don Bartolomé Benítez Cobos contra el Administrador y arrendatario del impuesto de consumos del pueblo de Ubrique.

2.º Que los hechos contenidos en dicha denuncia pudieran ser constitutivos del delito de allanamiento de morada, definido y penado en el Código penal vigente, cuyo conocimiento compete exclusivamente á los Tribunales del fuero ordinario.

3.º Que no estando en consecuencia reservado el castigo de los referidos hechos á funcionarios de la Administración, no existiendo por otra parte cuestión alguna previa que deban decidir las Autoridades administrativas, no se encuentra el caso presente comprendido en ninguno de los dos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 14 Junio 96)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real orden circular

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en Real orden fecha 21 de Agosto de 1894, y de acuerdo con lo propuesto por el Patrono de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que aun existen vacantes en diferentes establecimientos particulares de enseñanza, de las generosamente ofrecidas por sus Directores para educar huérfanos de militares.

2.º El número de Alumnos que podrá ingresar en cada uno de dichos establecimientos será el expresado en la siguiente relación.

3.º Los aspirantes deberán reunir las condiciones que expresan las bases que también se insertan á continuación, establecidas por la referida Real orden y otras disposiciones vigentes.

4.º Los interesados ó sus padres ó tutores legales solicitarán las plazas en instancia dirigida á S. M., acompañando los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento del aspirante.

Idem de defunción de su padre.

Copia del último Real despacho de éste ó de la Real orden de su último empleo.

5.º En la instancia debe hacerse constar: si el aspirante es también huérfano de madre, de no serlo, si ésta continúa viuda; si el hijo ó la madre disfrutan pensión y á cuánto asciende; y por último, si el padre murió á consecuencia de campaña, naufragio ó epidemia. Todas estas circunstancias deben acreditarse suficientemente.

6.º Las instancias se presentarán en la 9.ª Sección de este Ministerio en todo el mes de Agosto corriente, remitiéndose después á la Junta Benéfico Escolar para su clasificación y propuesta de las vacantes que procede adjudicar á los aspirantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1896.

AZCÁRRAGA.

Señor....

(Gaceta 7 Agosto 96.)

Relación que se cita

PUNTO en que se halla establecido	ENSEÑANZA QUE PUEDE FACILITAR	Establecimiento de Enseñanza	Nombre del Director	PLAZAS VACANTES
Madrid	Preparación para carreras militares	Academia preparatoria.—Calle de San Bartolomé, número 4.	D. Sixto Lacalle.	1
	Idem	Academia cívica militar.—Calle Mayor, núm. 76.	Francisco Pérez y Fernández Ruiz	3
	Idem	Academia preparatoria.—Plaza del Carmen, núm. 1.	Francisco Lara	1
	Idem	Idem id.—Plaza de Isabel II, núm. 1.	Leoncio Rodríguez.	5
	Idem	Idem id.—Calle de la Salud, núm. 14.	Enrique Faura.	8
	Preparación para carreras militares y civiles.	Academia de San Rafael.—Calle de las Infantas, número 34.	Juan Tejón.	3
	Preparación para carreras civiles y Arquitectura	Academia preparatoria.—Calle del Pez, núm. 40.	Alejandro Mazas.	3
	Idem	Idem id.—Calle de Fuencarral, núm. 26.	Rafael Palacios.	4
	Preparación para la Escuela Naval	Idem id.—Plaza de Santa Bárbara, núm. 2.	Rafael de la Piñera.	1
	Primera y segunda enseñanza	Colegio de la Cruz.—Calle de Esparteros, núm. 7.	José María Valderrama.	3
	Idem	Idem del Cardenal Cisneros.—Calle de Santiago, número 6.	Frutos Barbero.	4
	Idem	Idem Matritense.—Calle de Fuencarral, núm. 90.	Nicolás Escudero.	4
	Idem	Idem de San José.—Plaza del Progreso, núm. 12.	Victoriano Poyates.	6
	Idem	Idem de San Leandro.—Calle de las Salesas, número 4.	Alejandro Goytia.	3
	Idem	Idem.—Calle del Barco, núm. 26.	Sucesores de Pontes.	1
	Idem	Idem.—Calle de Santibañez, núm. 6.	D. Juan Jiménez Aroca.	2
	Idem	Idem de San Gregorio.—Calle de Zurbano, núm. 15.	Gregorio Alcantarilla.	3
	Idem	Idem de San José.—Calle de los Reyes, núm. 21.	Anastasio García.	2
	Idem	Idem de Jesús.—Calle del Desengaño, núm. 12.	Remigio Zarabozo.	2
	Idem	Idem.—Calle de la Lealtad, núm. 6.	Alfonso Crespo.	1
Idem	Idem de San Francisco.—Calle del Desengaño, número 9.	Francisco Gaspar.	3	
Idem	Idem de San Antonio.—Calle de la Abada, núm. 2.	Baldomero Sánchez.	2	
Idem	Idem.—Calle de Ferraz, núm. 19.	Fernando Alcántara.	1	
Idem	Idem de Santo Tomás.—Calle de Orellana, núm. 9.	Rafael López Ruiz.	4	
Idem	Idem de Jovellanos.—Plaza de Santa Bárbara, número 2.	Ezequiel Fernández.	2	
Idem	Idem de San José.—Calle de las Huertas, núm. 51.	Emilio Fidalgo.	2	
Idem	Idem de Nuestra Señora del Pilar.—Calle del Ojmo, número 20.	Nicolás Barahona.	2	
Idem	Idem de Santo Domingo.—Plaza de Santo Domingo, número 11.	José Garrido.	1	
Avila	Preparación para carreras militares	Academia preparatoria.	Andrés Escudero.	1
Manzanares	Primera y segunda enseñanza	Colegio	Eduardo Iglesias.	2
Colmenar Viejo	Idem	Idem de la Concepción.	Juan Almeida.	4
Alcalá de Henares	Idem	Idem complutense.	Valentín Ramón.	Número ilimitado
Segovia	Preparación para carreras militares	Academia preparatoria.	Miguel Araz.	10
	Idem	Idem id.	Juan Pardo.	El 10 por 100 de número total de sus alumnos.
Valencia	Idem	Colegio preparatorio.	Manuel Sidro.	El 10 por 100 del número total de sus alumnos menos una ya cubierta.
	Idem	Academia preparatoria.—Calle Vestuario, núm. 2.	Ramón Ayza.	13
Cartagena	Idem	Idem id.	Luis Ripoll.	1
Barcelona	Primera y segunda enseñanza y Comercio	Liceo Poliglota.	Fernando Nogués.	4
Tarrasa	Idem	Real Colegio Tarrasense.	Juan Cadeval.	10
Gracia	Primera y segunda enseñanza	Colegio Ibérico.	Pedro Garriga.	6
Zaragoza	Preparación para carreras militares	Academia preparatoria.	Atilano Bustos.	3
Guadalajara	Idem	Idem id.	Manuel Gautier.	3
	Idem	Idem id.	León Fernández.	3
Pamplona	Idem	Idem id.	Santos Iribarren.	11
Valladolid	Idem	Colegio preparatorio militar.	José Pardo.	15
Zamora	Primera y segunda enseñanza	Idem id. de San José	Gerardo de la Pedraja.	4
Mondofiedo	Idem	Idem id. de Nuestra Señora de los Remedios	Remigio Ceballos.	Número ilimitado
Todos los Colegios de la Península y Ultramar	Idem	Colegios de Revdos. PP. Escolapios.		Número ilimitado

Bases que se citan

Primera. La Junta Benéfico Escolar pondrá en conocimiento del Ministerio de la Guerra el número de plazas gratuitas que para facilitar educación á huérfanos de militares ofrezcan determinados establecimientos particulares de enseñanza, indicando las condiciones en que se otorga el referido beneficio, y poniendo á disposición de los interesados en las oficinas de la Junta los reglamentos de los Colegios y Academias que ofrecen plazas, ó bien, si esto no fuera posible, cuantas noticias se soliciten, para tener perfecto conocimiento

de las ventajas que pueda reportarles tan generoso ofrecimiento.

Segunda. Cuando ocurran vacantes, también se pondrá en conocimiento de dichos Ministerios.

Tercera. Las plazas disponibles en los diferentes Colegios y Academias se anunciarán en el *Diario oficial del Ministerio de la Guerra* y en la *Gaceta de Madrid*, para que su existencia llegue á noticia de los interesados.

Cuarta. Estas plazas se proveerán por concurso, atendiendo al orden de preferencia siguiente:

A Huérfanos de padre y madre.

B Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten viudedad ni orfandad.

C Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando la preferencia á aquellos cuyos padres hubieran fallecido con empleo inferior.

D Los demás huérfanos clasificados como en el artículo anterior. Dentro de cada grupo se preferirá en igualdad de circunstancias el de mayor edad.

Quinta. Los aspirantes á las plazas lo solicitarán de S. M. la Reina, en instancia á que se acompañen los documentos siguientes:

a Certificado de nacimiento del aspirante.

b Partida de defunción del padre.

d Los documentos precisos para acreditar las circunstancias que expresa el artículo anterior.

e Certificación de los estudios que el aspirante tenga aprobados en establecimiento oficial.

f Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

Sexta. Las instancias documentadas se presentarán en la Sección 9.^a del Ministerio de la Guerra, y una vez reunidas se remitirán á la Junta Benéfico Escolar

para su examen, clasificación y propuesta de las vacantes que proceda adjudicar en vista de cuya propuesta se resolverá por el Ministerio de la Guerra lo que se estime oportuno.

Séptima. Para el ingreso en las Academias preparatorias, será condición precisa que el interesado reúna las de edad y conocimientos previos que le pongan en condiciones de ser admitido á examen en las Academias Militares.

Octava. Para el ingreso en los Colegios de 1.^a y 2.^a enseñanza, el aspirante deberá de haber cumplido siete años y no pasar de doce el día 31 de Agosto del año en que obtenga el ingreso.

Se exceptúan los procedentes de los Colegios de huérfanos dependientes de estos Ministerios, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

Novena. Los huérfanos y sus familias se someterán en un todo á los reglamentos de los Colegios y Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptan desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

Décima. Cuando por su comportamiento sea preciso despedir algún Alumno del Colegio ó Academia en que siga sus estudios, el Director lo pondrá en conocimiento de la Junta Benéfica Escolar para que se disponga su baja; pero si la gravedad de faltas cometidas exigieran resolución inmediata, entregará desde luego el Alumno á su familia, dando cuenta de las circunstancias del caso.

Undécima. Los encargados de los Alumnos podrán retirarlos de las Academias y Colegios dando conocimiento de oficio á los Directores de los mismos.

Duodécima. El Alumno que se haya separado voluntariamente de los centros de enseñanza, no siendo por cambio de residencia de su familia, pierde el derecho á solicitar nueva plaza de la Junta Benéfica Escolar.

Décimatercera. También pierde este derecho el Alumno expulsado de cualquiera de los referidos establecimientos particulares de enseñanza.

Madrid 4 de Agosto de 1896.—AZCARRAGA.

(Gaceta 7 Agosto 96)

Comisión Provincial

Sesión de 23 de Julio de 1896.

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN.

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Bórrallo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.^o del art. 98 de la ley Provincial, y previa declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia

provincial para atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales para hacer efectiva en las oficinas de la antigua Sociedad de Seguros mútuos contra incendios de casas en Madrid, la cantidad de 1.129'60 pesetas, en que han sido tasados los desperfectos que causó el fuego ocurrido el día 19 de Junio último en los tejados y dormitorios que ocupa en el Hospicio la Sección 3.^a de talleres; y disponer que una vez formalizado el ingreso de dicha cantidad se satisfaga con cargo á la misma el importe de las obras de reparación que con toda urgencia se están efectuando; todo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Arquitecto Jefe, en su comunicación de 20 del actual.

Dejar sin efecto, en vista de las manifestaciones expuestas ante la Comisión, por D. Segundo Ramírez, el acuerdo de 8 del corriente relativo á la no urgencia de resolver la pretensión formulada por dicho señor para que se le abone la cantidad de 187'50 pesetas, en concepto de gratificación por haber desempeñado el cargo de Secretario de la Junta provincial de Sanidad durante el primer trimestre del año económico de 1895-96; y teniendo en cuenta que el art. 53 de la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, no derogada, en relación con el 15 del decreto ley de 18 de Noviembre de 1868 y circular aclaratoria de 11 de Julio de 1889, dá derecho al Oficial del Gobierno civil que desempeña á la vez el cargo de Secretario de la expresada Junta, á cobrar con cargo á los fondos provinciales una gratificación anual de 750 pesetas, la Comisión acuerda declarar de abono al Sr. Ramírez las 187'50 que reclama, satisfaciéndose esta suma del total correspondiente al capítulo 8.^o del presupuesto correspondiente al expresado ejercicio.

Disponer, accediendo á la petición de la Asociación general de funcionarios civiles del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, que la banda de música del Hospicio con la de tambores y cornetas, asista á amenizar el festival que en la Plaza de Toros ha de celebrarse en la tarde del 4 de Agosto próximo, dicha Sociedad, con el objeto de allegar recursos para atender á los fines de la misma; y ordenar que por el encargado de la custodia de los uniformes de la guardia amarilla, propiedad de la Diputación, se haga entrega de los mismos, previas las formalidades consiguientes, á la persona que la Junta de aquella Asociación designe, respondiendo de los deterioros que pudieran tener por el uso á que se les destine en dicho festival.

Conceder un mes de licencia al Oficial del Cuerpo administrativo provincial D. Faustino Romo, para atender al restablecimiento de su salud.

Suspender de empleo y sueldo, proponiendo á la Diputación la separación en su día, al Peon caminero Agustín Caballero, en vista del resultado del expediente instruido en averiguación de las faltas cometidas por aquél en el servicio.

Idem á Gabino Pérez, también Peon caminero, por faltas cometidas en el servicio.

Ascender á Capataces á los Peones

camineros Pablo Lázaro, Satúrio Gil y Nicanor Hernánz.

Dar de baja definitiva en el pié de familia del Hospicio á los 72 asilados cuya expulsión se propone por diferentes causas, en la comunicación que el Director de dicho Establecimiento eleva á la Comisión con fecha 21 del corriente.

Devolver á D. Angel Fernández la fianza que tiene depositada para responder del suministro de carne de ternera al Hospital provincial, cuyo contrato terminó en 30 de Junio último, sin quedar afecto á responsabilidad.

Denegar la solicitud de D. Juan Pícazo para que como representante de D. Fernando Nieto se le devuelva la fianza del contrato del suministro de vino y vinagre para los Establecimientos de Beneficencia, que terminó en 30 de Junio último, por que, continuando el servicio por administración se entiende prorrogado el contrato y no puede por tanto devolverse dicha fianza conforme á lo acordado por la Corporación en 17 de Agosto de 1893.

Solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la prórroga de seis meses que la Ley concede, para satisfacer los derechos reales correspondientes á la consolidación del usufructo en la nuda propiedad de los bienes legados á la Beneficencia provincial y municipal por Doña Petra Pascuala Carretero.

Contribuir con la suma de 60.000 pesetas á los gastos que origine la organización del Batallón de Voluntarios de Madrid, teniendo en cuenta la necesidad de que la provincia acuda con su esfuerzo á combatir á los enemigos de la integridad de la patria, arbitrándose por la Ordenación de pagos y la Contaduría la forma que podrá utilizarse á fin de satisfacer la expresada suma, sin perjuicio de escogitar los medios que se conceptúe más convenientes para conseguir que el indicado auxilio se realice sin gravar el presupuesto provincial, y si es posible, que ascienda á mayor cantidad que la acordada.

Dejar sobre la mesa las cuentas de la corrida extraordinaria de toros celebrada á beneficio del Hospital provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario C. Pozzi.

Sesión del 28 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Bórrallo.

Abierta la sesión las á nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho y en uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.^o del art. 98 de la ley orgánica Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Acceder á lo solicitado por el señor Presidente Ordenador de pagos de la Diputación y concederle un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud y á asuntos de familia.

Admitir la dimisión al Alumno interno de segunda clase de farmacia de la Beneficencia provincial, D. Gabriel Ros y García Bordallo.

Disponer que 12 músicos de la banda del Hospicio asistan al pueblo de Becerril en los días 14, 15 y 16 de Septiembre próximo, previas las formalidades reglamentarias.

Pasar á la Contaduría de fondos provinciales la copia de la instancia que eleva á las Cortes la Comisión provincial de Burgos, en súplica de que se desestime la proposición presentada ante el Congreso por el Diputado señor Rodríguez Borbolla, en que se pide que las Diputaciones queden despojadas de la libertad que la Constitución y la ley orgánica Provincial concede á las mismas para la realización del contingente, á fin de que formule un proyecto de exposición de que dará cuenta á esta Comisión, adhiriéndose á lo solicitado por la de Burgos que está justificada y de suma conveniencia para la vida económica de las Diputaciones.

Acceder á lo solicitado por la Asociación de Amigos de los pobres del distrito del Hospital, y concederle 250 pesetas con cargo al crédito consignado para «Imprevistos», habida consideración al objeto benéfico á que dedica sus esfuerzos y los recursos que puede allegar.

Conceder 500 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» á la Asociación benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Inclusa, atendiendo á la costumbre establecida, contribuyendo á los fines de la Asociación.

Requerir por medio de Notario á D. Juan Sánchez para que en el plazo de ocho días, concurra á la incautación que ha de hacerse de la Administración de las casas en que consiste el legado de Doña Petra Pascuala Carretero, y una vez cumplido este tramite, que vuelvan los antecedentes al Cuerpo de Letrados, á fin de proponer lo que corresponda hasta dejar ultimado el asunto.

Aprobar el acta de recepción de las obras ejecutadas en la carretera provincial de Fuenlabrada á Grifón por Humanes y declarar que el plazo de garantía debe contarse desde el día 1.^o del actual en que aquella se llevó á efecto.

Disponer que no habiendo conocido oficialmente D. Juan Durán hasta el 11 del actual, el acuerdo de la Diputación fecha 6 de Mayo próximo pasado, no puede serle imputable del todo la omisión en que incurrió para no formalizar el contrato del acopio de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de Madrid á Hortaleza y Canillas, y por tanto, habrá de considerarse ampliado el plazo de dos meses de ejecución señalado para realizar el servicio, cuyo plazo no empezará á regir hasta el 14 del corriente.

Pedir aclaraciones y justificantes á D. Arturo Soria respecto de si la servidumbre que la Compañía Madrileña de urbanización intenta imponer sobre la carretera provincial de Madrid á Hortaleza y Canillas, es ó no consecuencia del expediente de expropiación instruido al efecto, con el fin de resolver su pretensión.

Informar al Sr. Gobernador que cabe desestimar por estemporáneos é

improcedentes los escritos que ha formulado Doña Sabina Pilar Berinduaga contra la necesidad de la ocupación del inmueble de su propiedad, sito en término de Chamartín de la Rosa, y variación del trazado de la carretera.

Contestar á D. Miguel Guijarro que no pueden admitirse proposiciones cuyo precio sea inferior al que sirvió de base para las subastas de enajenación de los solares letras F. y G. procedentes de las antiguas construcciones del Hospital provincial, según dispone el caso quinto del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, recomendándole manifieste si desea adquirir los expresados solares en dichas condiciones; y en caso negativo pasar el expediente á informe de los Arquitectos provinciales, con el fin de que expongan si, en vista de la crisis que actualmente atraviesa la propiedad urbana, puede rebajarse el precio fijado á los referidos solares.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 30 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borralló.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial, y previa la declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, al Alumno interno de Medicina de la Beneficencia, D. Fernando de la Cruz Barragan.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo y disponer que 18 ó 20 músicos de la banda del Hospicio asistan á dicho pueblo para amenizar la función popular que ha de celebrarse el 28 de Agosto próximo, por la tarde, hasta el 1.º del mes siguiente por la noche, siempre que á juicio de los Sres. Visitadores sea posible, así en la asistencia como en el número.

Desestimar la instancia de Doña María Cosú Dualde pidiendo se conceda una pensión á su hija María Antonia Moya para adquirir un piano y continuar los estudios de música, en atención á no existir cantidad consignada en presupuesto para estas atenciones.

No haber lugar á la nulidad de la subasta para el suministro de leche de vacas á los Establecimientos de Beneficencia verificada el día 9 del actual y que le fué adjudicada á D. Teodoro Gutiérrez, porque la reclamación ha sido formulada fuera del plazo prevenido en el art. 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y en atención á las razones aducidas en el dictamen del Negociado.

Devolver al Ayuntamiento de Villa-rejo de Salvanés la cuenta de fondos municipales correspondiente al ejercicio de 1893-94, según ordena el Exce-

lentísimo Sr. Gobernador de la provincia, en su comunicación de 14 del actual.

Disponer la expedición de Comisiones de apremios contra los Ayuntamientos de la provincia que no han ingresado el importe de su cupo de repartimiento provincial correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1895-96, por lo que adeuden del primero, segundo y tercer trimestres, y atrasos á los que no se hayan acogido á los beneficios de la conversión de crédito autorizada por Real orden de 1.º de Abril de 1892, é igualmente á los que habiéndose acogido á la citada conversión no hayan ingresado en la Caja provincial, las cantidades vencidas hasta la fecha por amortización é intereses de las obligaciones municipales que suscribieron, en pago de sus atrasos del contingente provincial.

Entablar con todo rigor el procedimiento de apremio, contra el Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, hasta conseguir el ingreso en la Caja provincial de las cantidades que adeuda por contingente.

Declarar de abono á D. Casimiro Herránz, Contratista que fué del acopio de piedra para la conservación de la carretera de Hortaleza á Canillas, la suma 49'27 pesetas por intereses de demora.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, las pólizas para la renovación de los seguros del edificio y mobiliario del Palacio de esta Corporación y de los Establecimientos, Hospital provincial y de San Juan de Dios, Hospicio é Inclusa, por si se digna autorizarlas en representación de la Diputación; y una vez cumplido este requisito, devolver el ejemplar pequeño al Director de las Compañías reunidas *La Unión y El Fénix Español*, y ordenar á la Contaduría expida el oportuno libramiento, para satisfacer las sumas correspondientes á la primera anualidad, remitiendo las pólizas á la Depositaria, para su custodia.

Pasar al Ponente Sr. Fernández del Pozo, los expedientes relativos á la Administración de la casa núm. 10, de la calle de Juanelo, núm. 13, de la calle de la Pasión y 3 de la Rivera de Curtidores y núm. 25 de la calle del Angel, pertenecientes á la Beneficencia provincial.

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de la instancia de D. Esteban García Lorente, pidiendo se le adjudique el lavado de ropas del Hospicio.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 31 de Julio de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Beltrán.—Borralló.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de asuntos puestos al despacho, la Comisión haciendo uso de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial, y previa la declaración de ur-

gencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Dar por recibidas definitivamente las obras de nueva planta para ampliar el pabellón de enfermería en el Asilo de las Mercedes, ejecutadas por el Contratista D. Celestino Nido Riengo; devolverle la fianza, y declarar de abono el saldo que resulta á su favor de 482'02 pesetas.

Aprobar las cuentas de Administración de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores que carecen de saldo alguno, en virtud de haberse aplicado para pago de las obras de reparación ejecutadas en dicha finca, según acuerdo de la Comisión provincial fecha 11 del corriente y cuyo importe asciende á la cantidad de 527'19 pesetas; y remitir copia á la Dirección general representante del otro partícipe por si se digna prestar su conformidad.

Devolver á D. Tomás Sánchez Escribano la fianza que tiene prestada para responder del contrato de material de curación para el Hospital provincial por haber terminado sin responsabilidad.

Devolver á D. Jesús Canseco la fianza que tenía prestada para responder del suministro de leña de encina y pino para los Establecimientos de Beneficencia, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Quedar enterada de la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil fecha 28 del actual, ejecutando el acuerdo adoptado por esta Comisión en 23 por el que se suspendió de empleo y sueldo á los Peones camineros de la provincia Gabino Pérez y Agustín Caballero.

Conceder 40 días de licencia al Interventor del Hospital de San Juan de Dios, D. Alfredo Ballesteros, encargándose interinamente de la intervención el Sr. Comisario de entradas, al que por su inmediata categoría le corresponde.

Idem 45 días de licencia por enfermedad al Escribiente del Hospital provincial, D. Ramón Latorre.

Idem 30 días de licencia por en-

fermedad al Ingeniero Jefe de carreteras provinciales D. Eduardo Agustín, encargándose de la jefatura el Ingeniero primero D. Antonio Riera.

Dejar sobre la mesa las cuentas de administración de la casa núm. 30, de la calle del Carmen, de la que es copropietaria la Inclusa, correspondiente al año próximo.

Por el Sr. Borralló, Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, se manifestó que el Jardiner del Establecimiento, había abandonado el servicio resultando infructuosas las gestiones practicadas para compelerle al cumplimiento de su deber, lo que ponía en noticia de la Comisión provincial, á fin de que acuerde como procede la suspensión de empleo y sueldo de este funcionario.

La Comisión así lo acordó, encomendando al mismo Sr. Visitador que los jornales que sea absolutamente indispensables satisfacer para la conservación del arbolado y las plantas que constituyen el jardín, se satisfagan con cargo al crédito consignado para el haber del Jardiner.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, C. Pozzi.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 10 del mes actual, de doce á cuatro de la tarde, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondientes al mes de Julio último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia, y continuará á las mismas horas en los días 11 y 12 siguientes en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 7 de Agosto de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y Gonzalez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 Á 97

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

PUEBLOS	Días
Colmenar Viejo.....	Se anunciará por edictos.
Alcobendas.....	
Becerril.....	
Boalo.....	
Chamartín.....	
Chozas de la Sierra.....	
Fuencarral.....	
Guadalix de la Sierra.....	
Hortaleza.....	
Hoyo de Manzanares.....	
Manzanares el Real.....	
Miraflores de la Sierra.....	
Molar (El).....	
Moralzarzal.....	
Navacerrada.....	
Pedrezuela.....	
San Agustín.....	
San Sebastián de los Reyes.....	
Talamanca.....	
Valdepiélagos.....	

Madrid 5 de Agosto de 1896.—El Recaudador, Juan Garcia.

Zona de San Lorenzo del Escorial

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 97

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre, se verificará en los días siguientes:

PUEBLOS	Días
San Lorenzo del Escorial.....	Se anunciará por edictos.
Alpedrete.....	
Aravaca.....	
Cercedilla.....	
Colmenar del Arroyo.....	
Colmenarejo.....	
Collado Mediano.....	
Collado Villalba.....	
Escorial.....	
Fresnedillas.....	
Galapagar.....	
Guadarrama.....	
Majadahonda.....	
Molinos (Los).....	
Navalagamella.....	
Pardo (El).....	
Robledo de Chavela.....	
Rozas de Madrid (Las).....	
Santa María de la Alameda.....	
Torrelorones.....	
Valdemaqueda.....	
Valdemorillo.....	
Villanueva del Pardillo.....	
Zarzalejo.....	

Madrid 5 de Agosto de 1896.—El Recaudador, Juan García.

Zona de Navalcarnero

PRIMER TRIMESTRE DE 1896 A 97

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre se efectuará en los días siguientes:

PUEBLOS	Días de cobranza
Navalcarnero.....	Se anunciará por edictos.
Alamo (El).....	
Aldea del Fresno.....	
Arroyomolinos.....	
Boadilla del Monte.....	
Brunete.....	
Chapinería.....	
Pozuelo de Alarcón.....	
Quijorna.....	
Sevilla la Nueva.....	
Villamanta.....	
Villamantilla.....	
Villanueva de la Cañada.....	
Villanueva de Perales.....	
Villaviciosa de Odón.....	

Madrid 5 de Agosto de 1896.—El Recaudador, Juan García.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación, en el día de hoy, para designar los 50 contribuyentes, que han de formar parte, como Asociados en la Junta municipal durante el presente año económico, han sido designados por la suerte, los señores que á continuación se expresan:

D. Joaquín Casey.
José Dardo Viret.
Antonio Martín.
Rufino Rodríguez Aparicio.
Bernardo Cano Alba.
Ricardo Sánchez Arenas.
José María Penagos.
José Grande Carrillo.
Miguel Romero.
Laureano López.
Joaquín Naya Alín.

D. Juan Morodier Prodier.
Crisanto Díaz Valero.
Antonio Viñuela.
José Castro Brihuega.
Antonio Rodríguez.
Antonio Torremocha.
Buenaventura Carrizo.
Valentín Avella.
Mariano Sabas Muniesa.
Juan Sanz.
Francisco Díaz y Díaz.
Nicolás Fernández Pérez.
Ramón Saez Ugarte.
José María Charlo Iglesias.
Eliás Bernaldo de Quirós
José Alvarez.
Bautista Puch.
José Batlle.
Pablo Amallo.
Manuel Díaz Lozano.
Luis Rodríguez.
Francisco Llaguno Angulo.
Julián Alday.
Dámaso Merino Villarino.
Eduardo León y Llerena.

D. Eulogio Carballais.
Leopoldo Lausal.
Braulio Fernández Arnedo.
Eduardo Marín y Andrés.
Juan Pérez Villamil.
Sebastián Martínez.
Antonio Sánchez.
Felipe González León.
Blas Santallana.
Agustín González.
Luis Bahía Urritia.
Faustino Rodríguez San Pedro.
Clemente Fernández.
Manuel Díaz.

Lo que se anuncia para conocimiento público y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Madrid 7 de Agosto de 1896.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

Por el presente hago saber que el día 13 del actual, á las once de la mañana, se efectuará en las oficinas de esta dependencia, San Isidro, 7, principal, la subasta pública de un novillo, abandonado en el Mercado de ganados, y depositado en el parador del Fraile, tasado en 175 pesetas, en la forma que se expresa en el expediente, del que podrán enterarse los que quieran tomar parte en dicha licitación, todos los días no feriados de ocho de la mañana á una de la tarde.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—El Teniente de Alcalde, Isidro Urbano y Calvo.

Ajalvir

D. Rufino Carretero y Molinero, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que al folio 33 del Libro de acuerdos, que celebra la indicada Corporación en el presente año, aparece la sesión ordinaria de 26 de Julio último, la que entre otros contiene el siguiente:

Particular.—Se dió cuenta así mismo del informe emitido por los señores de la Comisión de policía urbana de 29 de Junio último, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 del mismo mes, y enterada la Corporación, como así bien de la instancia suscrita y presentada por Leonardo Avila Hurtado, de estos vecinos, en solicitud de adquirir unos 150 metros cuadrados superficiales de terreno, sito en la vía pública de la calle Real de Colmenar, de esta población, colindante á una huerta de su propiedad, se acordó: Que para proceder á lo que corresponda en armonía con lo dispuesto en la regla primera del art. 85 de la ley Municipal y demás disposiciones que la cumplimentan, se proceda á la tasación del terreno antes mencionado, por los dos mayores contribuyentes de esta villa, como vecinos prácticos D. Enrique García Barragán y D. Marceliano Gallego y López y el que tan luego tenga efecto, se publique ésta acordada por término de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del mismo puedan interponerse las reclamaciones que se estimen oportunas, dándose cuenta de su resultado, para resolver lo que proceda.—Antonio García Belandres.—Eusebio Cava.—Victor Malo.—Cesáreo Ba-

rragan.—F. Wenceslao Sánchez.—Rufino Carretero.

Lo inserto, corresponde con su original.

Y para que conste y obre los efectos convenientes, expido la presente que visa el Sr. Alcalde y Secretario en Ajalvir á 4 de Agosto de 1896.—V.º B.º—El Alcalde, Belandres.—Rufino Carretero.

Majadahonda

Habiendo sido hallado, en este término jurisdiccional, por el guarda de campo, Lorenzo Calvo, un burro cuyas señas son las siguientes: un burro de edad como de veinte meses, alzada un metro, pelo rojo oscuro, limpio, en buen estado de carnes, con señales de marca en las manos.

Lo que se anuncia por el presente, á fin de que la persona que se crea con derecho á su propiedad, se presente en esta Alcaldía, con los documentos y pruebas que justifiquen la pertenencia, en el término y en cumplimiento de lo que dispone el art. 615 del vigente Código civil.

Majadahonda 1.º de Agosto 1896.—El Alcalde, Hipólito Labrandero.—Por su mandato José Franco, Secretario habilitado.

Perales de Tajuña

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada la caballería que á continuación se reseña por haberla encontrado desmandada en este término municipal. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á noticia del propietario de la misma y presentarse á recogerla, dándose entretanto al expediente instruido el curso correspondiente.

Perales de Tajuña 1.º de Agosto de 1896.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Clase y señas de la caballería

Una mula negra peceña, bragada, lunares blancos en la parte superior anterior del dorso, peios blancos en la nuca, toda la crin, marca A en el lado derecho de la grupa, herida por la baticola debajo del muslo de la cola, edad seis años, alzada seis cuartas y media, destinada á la carga y sin herrar.

Pozuelo de Alarcón

Habiéndose extraviado de esta villa el día 25 de Julio último cuatro reses vacunas de la pertenencia del vecino D. Alvaro Ballesteros, cuyas señas se expresarán á continuación, ruego y encargo á las Autoridades Guardia civil y demás dependientes de la policía urbana y rural, que si fueren encontradas procedan á su detención poniéndolas en segura custodia y dando cuenta á esta Alcaldía para que su dueño pueda pasar á recogerlas previo abono de los gastos.

Señas de las cuatro reses

Tres vacas con hierro de la marca D en la cadera derecha y un cercillo en oreja del mismo lado; su color negro azabache.

Otra id. mogona del cuerno derecho también negra; el peso de cada una es como de 10 á 11 arrobas.

Pozuelo de Alarcón 2 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Hipólito Lario.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes
2 6	D. Valentín Azañedo, como tutor de Victoria Rodríguez, una casa en El Escorial, de planta baja en la Plaza de la Constitución: linda derecha, calle de San Sebastián; izquierda, Francisco Martín y espalda, herederos de José Soto.....	730
16	D. Carlos Garrido, casa y corral en El Escorial, calle de la Iglesia: linda derecha, Ezequiel Peral; izquierda, Travestía de la Iglesia, y espalda, herederos de Basilio Ondátegui..	2.500
39	D. Zacarías Martín Olalla, casa planta baja y principal en El Escorial, calle de Oriente, núm. 3: linda derecha, paseo de la Estación; izquierda, la de D. Lino Martín y detrás solar del mismo.....	10.000
47	D. José Mondelo, casa en El Escorial, calle de la Panadería Vieja: lindante por la derecha, herederos de María Balbellido; izquierda, calle y espalda, de herederos de Melitón Sánchez.....	375
95	D. Antonio Montes, prado regadío titulado Juan Martín en término de El Escorial, de treinta y una fanegas: lindante por S., arroyo de los Cebadillos; P. y N., camino de Guadarrama, y M., D. Pablo Lobiada.....	5.940
83	Doña Manuela Rodríguez, solar en El Escorial, calle de los Rincones: linda derecha, herederos de Mariano de la Puente; izquierda herederos de Brigida Salgado, y espalda, de José López Gayoso.....	40
37 67	D. Julián Rodríguez Balbellido, casa en El Escorial calle de Florida blanca: linda derecha, Francisco Gutiérrez; izquierda, ídem, y espalda, herederos de Melitón Sánchez.....	1.214
82	Doña Asunción Zapata, solar de pajar en El Escorial: linda E. y N., herederos de Melquiades Rodríguez.....	25
92	D. Francisco López de la Fuente, casa calle de San Lorenzo, número 4, planta baja con corral: linda al S., Eustaquio Pablos; M. y P., calle de San Lorenzo, y N., Eladio Moreno, cuya casa se halla también en el Escorial.....	1.875

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 12 de Agosto de 1896, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En El Escorial á 25 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Juan Garrote García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes
5	D. Manuel Berihuete, tierra retamar en el camino viejo de Getafe, que la divide éste, de dos fanegas y dos celemines.	266 67
27	D. José García, testamentaria, casa calle de la Iglesia, número 1: linda derecha, Jenaro Ucendo; izquierda, Matilde García, y fondo, otra de Jenaro Morago.....	891 34
37	Doña Antonia García, tierra en Sartenilla, de cuatro fanegas: linda al S., otra de Eusebio Mula; N., Mateo Castro; Poniente, Doña Josefa Losada Miranda, M., D. Justo Prieto.	933 34
65	D. Juan M. Perales, casa calle de Salsipuedes, núm. 3: linda derecha, Félix Romano; izquierda, José Ataola, y fondo, María Fernández.....	1.250
69	D. Francisco Barragán, casa calle vieja de Pinto, núm. 15: linda derecha, Manuel Ramos; izquierda, calle Ciega, y fondo, Valentín Bote.....	1.500
77	D. Leopoldo Sierra, tierra en el camino de Perales, de seis fanegas tres celemines: linda al S., Luis Minguéz; S., el camino; P., carretera de Cádiz, y N., la cañada.....	560
90	D. Braulio Zapatero, tierra en la rotura, de dos fanegas: linda al N., Francisco García; M., otra de D. Ramón Sancho, y P., Luisa Zapatero.....	466 67

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes
95	D. Juan Zapatero, tierra en el Lomo, de una fanega seis celemines: linda al N., la señora Condesa de Montijo; M. y S., D. Ramón Sancho, y P., Luisa Zapatero.....	333 33
99	Doña Josefa Zapatero, herederos, casa calle del Barco, número 6: linda derecha, Leocadio Zapatero; izquierda, Antonio Otero, y fondo: Manuel Zapatero y calle de Malvecino.	9.550 05
18	Doña Juana Ginanzo, casa calle de la Iglesia, núm. 8: linda derecha, Manuel Cánovas; izquierda, Ceferino Angulo, y fondo tejar de Lucia Wollet.....	750
55	D. Cipriano Torrero, casa calle de la Iglesia, núm. 7: linda derecha y frente, la calle; izquierda, casa Rectoral, y fondo D. Toribio Martínez.....	750
36	D. Pedro Martínez, casa calle empedrada, núm. 10: linda derecha, Micaela Goitia; izquierda, Manuel Ramos, y fondo: Valentín Bote.....	750
108	D. Manuel Aguado, tierra en Valdemarro, de 10 celemines: linda al S., prado Longo; N., tierra de Juan Martínez; Poniente, Sr. Marqués de Valdemediano, y N., José del Río.	133 33
114	Mayorazgo de Alarcón, tierra en la fuente de la Torre, de tres fanegas: linda á S., camino de Perales; N. y P., otra de D. Ciriaco Sancho, y M., otra de un vecino de Getafe..	200
118	D. Mariano Barrios, tierra en la vereda de los Judíos, de seis fanegas, se desconocen los linderos.....	1.286 67
141	D. Alejandro Callejo, tierra en el Espinillo, de siete fanegas y dos celemines: linda al S., Marqués de Villatoya; S., Don Toribio Martínez; P., Malecón del Cerro de las Cabezas, y N., D. Ramón Sancho.....	426 67
164	D. Lorenzo Dávila, tierra en el camino de Hormiguera, de cuatro fanegas nueve celemines: linda al N., el camino; O., Doña Justa del Postigo y Doña Inés Serrano; S., Don Francisco Llanos, y P., D. Francisco Pérez.....	933 35
178	Doña Dolores Febrer, tierra en el camino de Carabanchel, de cinco fanegas: linda al S., D. Toribio Martínez; N., D. Juan Fuentes; P., D. Mateo Castro, y S., señora de D. José García	440
192	D. Juan García, tierra en los Pradillos del Casar, de ocho fanegas: linda al N., con otra de Plácido Alvaro; P., camino viejo de Madrid á Pinto; M. y O., Manuel Vergara.....	1.813 33
194	D. Eugenio García, tierra en los Llanos, de una fanega siete celemines: linda al N., Eleuterio Cifuentes; M. y P., Valentín Benavente, y S., Mariano Gómez.....	266 67
198	D. José García Encinas, tierra en la vereda casa blanca de siete celemines: linda N., con dicha vereda; al S., otra de Manuel Cárcelos, y P., otra de José Verdura.....	120
214	Doña Felisa López, tierra en el Sombrio ó Retamar de tres fanegas, tres celemines, 30 estadales: linda al E., línea de Cáceres; O., Pedro Martínez; S., Pedro García Testamentaria, y N., otra de Simón Urosa.....	746 67
218	D. Pedro López San José, tierra en Prado Longillo de tres fanegas, seis celemines 15 estadales, cuyos linderos no constan en el amillaramiento.....	786 67
227	D. Vicente Morales, tierra en Casa blanca de tres fanegas: linda al O., Duque de Fernán Núñez; M., otra de Laureano Cervera; P., Juan Benavente, y N., el arroyo.....	520
237	D. Luis Minguéz, tierra en Mingali, de una fanega, seis celemines: linda al N., Juan Pingarrón; S., Marqués de Villatoya; P., Atanasio Benavente; y M., Ignacio Perales.....	266 67
246	Doña Carmen Muñoz, tierra en el Salobral de dos fanegas, 28 estadales, cuyos linderos no constan en el amillaramiento.	173 33
248	D. Carlos Martínez, tierra en Aledañas de once celemines, y cinco estadales y medio: linda N., Justa Martínez; M., camino de San Martín; S., José García, y P., Justa Martínez	120
257	D. Ricardo Ortega, tierra en el camino del Salobral de nueve celemines: linda N., dicho camino; S. y M., Julián Cascales, y P., Juan Herreros.....	80
263	D. Salustiano Pereira, tierra en la Bulura de dos fanegas, seis celemines: linda al N., Andrés Herreros; M. y P., Juan Aganzo, y la cruza el barranco por donde bajan las aguas al puente ya indicado.....	333 33
267	D. Baldomero Patón, tierra en Prado Longuillo, de tres fanegas: linda N., José Llanos; S., camino de Madrid; O., Condesa de Montijo, y P., Llano y Persi.....	1.154 67
269	D. Andrés Páramo, tierra en el camino de Perales, de cinco fanegas: linda N., José Zapatero; M., Ramón Salamanca, S. y P., un retamar.....	733 34
273	D. Antonio Perate, tierra en Maricara de siete fanegas: linda O., Eusebio Mula; M., Marqués de Claramonte; P., camino de Perales, y N., herederos de León Marcos.....	746 67
277	D. Juan Pérez, tierra en el Cañuelo de cinco fanegas: linda P., otra del Duque de Híjar, y M., camino del Cañuelo....	866 67
292	D. Francisco Serrano, tierra en el Salobral de una fanega, tres celemines: linda al N., con el Prado; E., Eusebio Martín; S., Marqués de Claramonte, y O., Francisco García..	173 33
300	D. Antonio Sánchez, tierra en la Codorniz de una fanega: linda S., Manuel Llanos; M., José García, N., María Antonia Ortíz, y P., Juan Sevillano.....	226 67
305	D. Vicente Sánchez, tierra en el camino de los Angeles, de dos fanegas, dos celemines: linda al N. y P., dicho camino; Sur Conde de Maceda, y S., D. Ciriaco Sancho.....	226 67
319	D. Sergio Vallejo, tierra en los Grados que la divide el camino de las Canteras, de una fanega, siete celemines: linda al N., ferrocarril de Alicante; S., Cristóbal García, S. y Oeste Marqués de Claramonte.....	226 67
50	D. Saturnino Ramos, casa Plaza de Isabel II, núm. 2: linda derecha calle Vieja de Pinto, izquierda tierra de D. Pantaleón Franco, y fondo Manuel Ortíz.....	1.583 34

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.	NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
63	D. Ceferino Angulo, tierra en las Lenguas de una fanega, ocho celemines: linda O, Ceferino Zapatero; N. y P., herederos de Eusebio Mula, y S., herederos de León Marcos...	120 99	1.183	Doña Máxima Fernández, una tierra en el valle de la Laguna, de dos fanegas y un celemin: linda S., Pablo Mesas; Mediodía, Juan José Fernández; P., el valle, y N., camino.	800
331	Doña María Salomé Ulloa, una posesión conocida por el nombre de la «Carmela», que la constituye una casa de recreo con otras dependencias, huerta, jardín, estanque y tierras colindantes, constando toda la posesión y las tierras una superficie de 15 fanegas, nueve celemines, 20 estadales: linda O., ferrocarril de Madrid á Aranjuez: M., D. Francisco Pérez, D. Feliciano Calleja, y camino de Villaverde á Vallecas; y N., con D. Francisco Pérez, y tierras que labrán varios vecinos de Villaverde.....	516 67	1.184	D. Prudencio Fernández, una viña en Valdelaspilas, de tres fanegas y tres celemines, con 500 cepas: linda S., cerros; Mediodía y P., vecinos de Chinchón, y N., sendero.....	1.455
			1.186	Doña Anastasia García Mochales, una tierra en la Vega Llana, de una fanega y dos celemines: linda S., José Sánchez; Mediodía, el Caz; P., Hermenegildo Velasco, y N., camino.	380
			1.192	D. Nicasio García Mochales, una tierra en la Laguna Seca, de dos fanegas y seis celemines: linda S., Claro Benavente; Mediodía, Facundo Sánchez; P., Albarchales, y N., Isabelo Benavente.....	800
			1.194	D. Ramón García Oliva, una tierra en el Besillo, de ocho fanegas: linda S. y M., vecinos de Chinchón; P., herederos de Zayas, y N., camino.....	1.680
			1.197	D. Julián García Sánchez, una tierra en los Paderones, de nueve celemines: linda S., Alejandro Mesas; M. y N., camino; P., Facundo Sánchez.....	80
			1.187	D. Andrés García, una tierra en los Merinos, de una fanega y seis celemines: linda S., camino; P., Fermín Fernández; y N., cerros.....	315
			1.200	D. Cecilio Gil Fernández, una tierra en los Paderones, de siete fanegas: linda S., Facundo Sánchez; M., camino; Poniente, Lino Hernández, y N., Atochales.....	700
			1.206	D. José Yuvera, una tierra en la Solana, de una fanega: linda S. y P., vecinos de Colmenar; M., Francisco Sánchez, y N., Alejandro Mesas.....	320
			1.212	D. Jesús Laguna, una tierra en Valdeguerra, de seis fanegas y seis celemines: linda S., Francisco Mesas; M., Gabriel Laguna; P., Juan José Fernández, y N., camino.....	1.365
			1.215	D. Modesto Laguna, una tierra en la Barrascosilla, de nueve celemines: linda S., Máximo Sánchez; M., camino; Poniente y N., Felipe Laguna.....	347
			1.218	D. Alejandro Mesas Sánchez, una tierra de dos fanegas y dos celemines á los Paderones: linda S., Nicasio Mochales; Mediodía, camino; P., Baldomero Laguna, y N., Pascual Sánchez.....	525
			1.224	D. Isidro Mesas Ruiz, una viña en el Puente de piedra, con 400 cepas: linda S. y M., Cacerro del Parral; N., vecinos de Colmenar, y P., Bacerro de las monjas.....	1.920
			1.226	D. Justo de Mesas Alvar, una tierra en la Torre llana, de 10 fanegas: linda S., Terceño; M. y N., Carretero, y Poniente, Isabel Benavente.....	1.120
			1.231	Doña Antonia Muñoz Cabezas, una tierra en el cerrillo colorado de siete celemines: linda por todos lados, cerros.....	80
			1.221	D. Francisco de Resas, una tierra de tres fanegas en la Repesa: linda S. y M., Albachales; P., Luis Laguna, y Norte, el camino.....	960
			1.234	D. Santos Olivar, una tierra en la Madroñera, de tres fanegas: linda S. y P., camino; M., Claro Sánchez, y N., cerros.....	300
			1.238	D. Mariano Pasamonte, mitad de una tierra en la Palmera: de 1.650 estadales: linda S., Atochales; M., P. y N., Cecilio Gil.....	260
			1.243	Doña Florencia Ruiz, una tierra en el Vallejo de la viña, de una fanega y seis celemines: linda S., cerros; M., Anastasio Maroto; P. y N., Antonio Maroto.....	320
			1.246	D. José Ruiz Rubio, una tierra de secano en la Tomilla, de tres fanegas: linda S., Prudencio Fernández; M., Benito Velasco; P. y N., Atochales.....	960
			1.247	D. Juan Ruiz Carballo, una tierra de secano en la Tomilla, de dos fanegas: linda S., Juan Sánchez; M., Nicasio Mochales; P., Atochales, y N., Anastasio Mochales.....	400
			1.248	D. Juan Pablo Ruiz, una tierra en el Raso, de una fanega y tres celemines: linda S., Roque Ruiz; M., Bonifacio Ruiz; P., Eriales, y N., Alejo Escalona.....	420
			1.255	D. Vicente Ruiz, una tierra en la Palmera, de dos fanegas y seis celemines: linda S., Isidoro Gil; M., camino; P. y Norte, erial.....	800
			1.256	D. Blas Sánchez Fanico, una tierra de secano en el cerro de Calsalcelo, de ocho fanegas: linda S., Facundo Sánchez; M., cerros; P., José Lorenzo, y N., Aureliano Agudo.....	800
			1.257	D. Casimiro Sánchez, una tierra en la Carrascosilla, de una fanega y tres celemines: linda S., Manuel de Mesas; M., Pablo Fernández; P., camino, y N., Domingo Fernández.....	400
			1.266	D. Fermín Sánchez, una tierra en el camino de Colmenar, de una fanega y seis celemines: linda S. y M., el dueño; Poniente, Casimiro Sánchez, y N., el camino.....	124 80
			1.265	D. Julián Sánchez, una viña en la Carrascosilla alta, de 200 cepas y seis olivas: linda S. y P., vecinos de la Mancha; M., camino, y N., Clara Benavente.....	220
			1.274	D. Bruno Torres, una viña en el Franco, de 200 cepas: linda S., Claro Benito; M., Marcelino Pacheco; P. y N., Manuel Ruiz.....	800
			1.284	D. Gumersindo Alvarez Díaz, una tierra de secano en Pazo nuevo, de tres fanegas y seis celemines: linda S., Felipe Torres; M., de Antonio Carrasco; P., Marcelino Freire, y N., Juan Romano.....	420
			1.290	D. José Aparicio, una viña en Castellanos, con 492 cepas: linda S., Joaquín Riquelme; M. y P., Casero, y N., José Recas.....	1.740
			1.292	D. Severiano Apolo, una tierra de secano en la Carrascosilla, de 442 estadales y ocho olivas: linda S., Manuel Montero; M., Tendero; P., cerros, y N., eriales.....	352

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 13 de Agosto de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villaverde á 27 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Juan Garrote.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Pedro Atienza, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1894 á 1895, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
679	D. José Lázaro Almanzano, una viña blanca en la Lebrera, de 1.900 cepas: linda S., Julián Toureno; M., Pedro Antonio Fernández; P. y N., Valentín Villa.....	760
1.044	D. Hermenegildo Carrero, una casa calle de los Bancos, número 6: linda derecha, Antonio Ca tillo; izquierda y espalda, Julián García.....	1.625
1.045	Doña Petra Delgado, décima parte de casa en la calle del Lillo, núm. 8: linda derecha é izquierda, Eugenio Gil, y espalda, Pedro Castellanos.....	375
1.059	D. Lucio Arroyo, una casa en la calle de Diego Soriano, número 2: linda derecha y espalda, Lucio Pérez, é izquierda, Claro Benito.....	3.125
1.060	Doña Rosa Cantuel, una casa calle de los Caldereros, número 11: linda derecha y espalda, Ramón Arredondo, é izquierda, José Freire.....	1.500
1.073	D. Juan Fernández Berlanga, una casa en la calle de Marcos González: linda derecha, Fernando Fernández; izquierda y espalda, Florencio Hernández.....	250
1.074	D. Eustasio Siro Jiménez, una casa en la calle de Don Duna ceno, núm. 11: linda derecha, Anastasio Lazareno; izquierda, Gregorio de Pablo, y espalda, Eugenio Murga.....	3.125
1.175	D. Manuel García Ojuera, un erial de 200 estadales: linda Saliente, Domingo Rubio; M., P. y N., cerros.....	*
1.129	D. Gabriel Hernández Montero, una tierra en Valdeguerra, de 13 fanegas: linda S., M., N. y P., Joaquín Moraleda.....	1.280
1.133	D. Lorenzo Luengo y Aturria, una tierra en la Toga, vereda de la Banca, de 521 estadales: linda S. y N., Victoriano García; M., Sebastián Ayuso, y P., Justo Gaitero.....	1.279 20
1.137	D. Bonifacio de Pablos, una arboleda en los Viejos de Palomar, de 125 estadales: linda S., Manuel Navarro; P., Eusebio Barros, y N., Antonio Fite.....	320
1.140	D. Joaquín Pinilla Miera, una viña de 300 cepas, en la Almantá: linda S. y P., senda; M., Juan Fernández, y Norte, Felipe de Santos.....	840
1.147	Doña Aureliana Ayuelo, una tierra en las Bachas, de cinco fanegas: linda S., Leoncio Fernández, M., Plácido Fernández; P., Eladio Fernández, y N., camino.....	1.040
1.150	D. Andrés Alonso, una tierra en la Palinera, de dos fanegas: linda S., camino; M., Melitón de Blas; P., Sebastián Sánchez, y N., la raya.....	420
1.157	D. Zacarias Benavente, una tierra en Valdeguera, de tres fanegas: linda S., José Laguna; M. y P., Jesús Laguna, y Norte, José Laguna.....	960
1.165	D. Hermenegildo Escalona, una tierra en la Solana, de cuatro fanegas: linda S., Benito Velasco; M., Julián Ruiz; Poniente, eriales, y N., cerros.....	760
1.166	D. José Escalona, una tierra á la Repisa, de dos fanegas y seis celemines: linda S., la carrera; M., Albanchales; Poniente, Ciriaco Velasco, y N., Albanchales.....	800
1.468	D. León Escalona, una tierra en las Madroñeras, de cuatro fanegas: linda S., José Escalona; M., P. y N., cerros.....	840
1.177	D. Jenaro Fernández, una tierra en Valderricate, de una fanega y seis celemines: linda S., P. y N., cerros.....	480

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN
		Pesetas Cénta
1.295	Dofia Telesfora Armendariz, una tierra en la Carrascosilla, de dos fanegas: linda S., el Rostro; M., sendero; P., Tomasa Hoyos, y N., cerros.	320
1.298	Una viña en Valdelaspitas, de 150 cepas: linda S., Mauricio Ortiz de Zárate; M., Domingo Catalán; P., Camilo Bendicha, y N., cerros.	680
1.310	D. Emeterio Castillo y Sáez, una tierra á Pazo nuevo, de dos fanegas: linda S., Eusebio Rodríguez; M., Antonio Calvo; P., Antonio Torres, y N., Abundia Montero.	640
1.315	D. Norberto Catalán Fernández, una tierra de secano en Pazo nuevo, de cuatro fanegas: linda S., Tomás Moreno; Mediodía, Antonio Carrasco; P., Fermín Bates, y N., Antonio Torres.	640
1.325	D. Ladislao Fernández, una viña en Mingorrubio, de 305 cepas: linda S., Serapio García; M., camino; P., Pedro Catalán, y N., Telesforo Armendariz.	340
1.327	Dofia Casilda Inagoso, una tierra en el valle de las Vacas, de seis fanegas: linda por todos aires, cerros.	960
1.334	D. Daniel Galán Vara, una viña blanca en la Carrascosilla, con 700 cepas: linda S., cerros; M., Victoriano Rodríguez; P., Gonzalo Barrio, y N., senda.	684
1.335	D. Valentín Galán, una tierra en el Socorro, de seis fanegas y cinco celemines: linda P. y M., camino de Pozuelo; Saliente, Francisco Martínez, y N., Gregorio López.	780
1.338	D. Gervasio García y García, una tierra en la Carrascosilla, de 250 estadales: linda S., Teresiano López; P. y N., camino.	280
1.353	D. Juan López Casas, una tierra en la Carrascosilla, de 440 estadales: linda S., Manuel Montes; M., sendero; P., cerro, y N., eriales.	340
1.356	D. Teresiano López, una viña en la Carrascosilla, con 600 cepas: linda S., Epifanio García; M., Marcelino Catalán; Poniente y N., camino de Ocaña.	440
1.057	D. Teresiano Rubio, mitad de una casa en la calle de los Bancos, núm. 5: linda derecha, Tomás Juez y Seva, izquierda, herederos de Gervasio Rodríguez, y espalda, Agustín Monje.	740
1.411	D. Aureliano Serrano Ruiz, una viña en la Calzada, de 1.200 cepas: linda con herederos de Francisco Pérez.	1.360
1.412	D. Antonio Torres González, una tierra en Pazo nuevo, de cinco fanegas: linda S., Tomás Merino; M., Domingo Catalán; P., Ventura del Nero, y N., Jerónimo Roldán.	600
1.421	Dofia Antonia Castellanos Mingo, una viña en la Ladera de San Sebastián, de 200 cepas: linda S., Crispin Mingo; Mediodía, Severa Fuertes; P., la carretera, y N., Ignacio Herrero.	160
1.664	D. Antonio María José, una viña en los Ramales, de 1.800 cepas: linda S., Sebastián Pérez; M., el camino; P., Pedro Castellanos, y N., Alejandro Villamijana.	1.920
1.465	D. Tomás Sánchez García, una viña en el Canaso, de 3.280 cepas ó estadales: linda Félix de Santos; M., senda; Poniente, Francisco González, y N., senda del Canaso.	2.620
1.467	D. U. de Santos, un olivar en la Carrascosilla, de 1.000 estadales y 72 olivas: linda con vecinos de Villaconejos, por los cuatro vientos.	540
1.470	D. Basilio Soria, una dehesa en los Hornillos, con 53.330 estadales: linda S., el camino de Palomar; M., P. y N., monte Pinar.	5.060
1.472	D. José María Villaseca, una tierra en Mingorrubio, de 500 estadales: linda S., Gregorio García; M., Francisco Rodríguez; P., el camino, y N., huerta.	400

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 13 de Agosto de 1896, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar de Oreja á 16 de Julio de 1896.—El Agente ejecutivo, Pedro Atenza.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el juicio de abintestato promovido por D. Casimiro Jiménez del Barco, se anuncia la muerte intestada de la Sra. Dofia María del Barco y López, natural de Hueva, provincia de Guadalajara, de sesenta y dos años de edad, hija de Mariano y Micaela, viuda de D. Felipe Fernández

de la Reguera; cuya señora falleció en esta capital el 18 de Abril último, bajo testamento que otorgó ante el Notario de la misma D. Romualdo Hurdisan el 16 del propio mes, en el que no hizo institución de herederos ni dispuso de varios bienes que le correspondían; para que las personas que se crean con algún derecho á ellos, comparezcan á hacer uso del mismo en el referido Juzgado sito en el casa núm. 1, de la calle del General Castaños, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto 1896.—V.º B.º= J. Dessy y Martos=El Escribano, por

habilitación del Licenciado Lozano, Julio del Campo.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en los autos de demanda civil ejecutiva que por repartimiento se siguen en este Juzgado y Escribanía del querefrenda, á instancia de D. Carmelo Pérez Agua y Cerdeño, contra el Excmo. Sr. D. Francisco Valdés y Món, Barón de Covadonga, sobre pago de 5.700 pesetas, procedentes de un préstamo por escritura pública con más los intereses convenidos legales y las costas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen.

«Cabeza.—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Julio de 1896. El Sr. Don Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández, en nombre de Carmelo Pérez y Agua, mayor de edad, agente de Negocios y vecino de esta Corte y defendido por el Licenciado D. Antonio del Aguila, contra el Excelentísimo Sr. D. Francisco Valdés y Món, Barón de Covadonga, de sesenta y seis años de edad, casado, empleado y habitante en esta Corte, calle del Barquillo, núm. 9, tercero, etc.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y consistiendo estos en sueldos y asignaciones con la parte proporcional que se retenga, hacer pago á D. Carmelo Pérez Agua, de la cantidad de 5.700 pesetas de capital é intereses de diez mensualidades, con más 180 pesetas mensuales desde el día 3 de Junio y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Ruiz.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.
Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid á 7 de Agosto de 1896.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ruiz.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

95.—P.

CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencia de hoy dictada en el expediente de declaración de heredero de D. José Ménlez Quiroga ó sea Mugín, ha acordado se anuncie el fallecimiento intestado del causante, llamando por el presente á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del finado, que los comparecidos ya con este fin D. José, D. Domingo, Dofia Manuela, Dofia Josefa y Dofia Vicenta Méndez García, tíos del causante, para que se presenten en este Juzgado á deducirlo, dentro del término de treinta días.

Madrid 7 de Agosto 1896.—V.º B.º= Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz.

97.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 4 del actual, en el expediente promovido por Dofia María de la Concepción Gómez y Barragán, sobre que se la declare heredera abintestato de su esposo D. Julián Serrano y Huertas, natural de Albuñol, provincia de Granada, hijo de D. Antonio y de Dofia Micaela, de setenta y tres años, cesante, que falleció en esta Corte el día 23 de Diciembre de 1895, se llama á los que se crean con igual derecho que la Dofia Concepción, á la herencia, del D. Julián, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado con los documentos que lo acrediten dentro del término de treinta días; prestando que sino lo verifican le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1896.—Visto Bueno.—R. Valdés.—El Atuario, Federico González del Rivero.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción de este Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Hago saber que para pago de las costas impuestas al procesado Mateo Sánchez y Sánchez, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en causa por hurto, se saca á la venta en pública subasta la siguiente:

Finca

Un terreno en término de San Martín de Valdeiglesias, al sitio de Fuente del Sapo, de haber una hectárea, 28 áreas y 98 centiáreas: que linda á Saliente y Mediodía con viña de Julián Rodríguez; Poniente la carretera y Norte viña de Zacarias Maqueda; tasada en ciento ochenta pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 4 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y exhibir su cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad consistentes en una información posesoria se halla de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo á 4 de Agosto de 1896.—Crisanto González.—El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á María Mayor Sorial, de veintidós años, natural de Aguilar del Río, provincia de Logroño, y que dijo vivir en la calle de la Escalinata, 20, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibiéndose que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1896.—V.º B.º=A. de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio